



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 000015 -2019/MDSA

Santa Anita, **11 7 MAY 2019**

**VISTO:** el Oficio N° 000369-2019-CG/SGE, emitido por la Contraloría General de la República - Documento Externo N° 6734-2019 -, el Memorándum N° 0121-2019-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 068-2019-MDSA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Proveído N° 363-2019-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone entre otros, que la designación de las Sociedades de Auditorías, es previo concurso público de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la República; motivo por el cual las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras, y con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de esta, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, según Memorándum N° 0121-2019-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que mediante Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG se aprobó el Tarifario para las retribuciones económicas, impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre los cuales está la Municipalidad Distrital de Santa Anita deben Transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que previo concurso público de méritos sean designadas para realizar labores de control posterior externo, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Santa Anita transferir el importe de S/ 65,598.03 (Sesenta y cinco mil quinientos noventa y ocho con 03/100 soles) según anexo que forma parte de la citada resolución para auditar el periodo 2018 en el plazo de quince (15) días de recibido el Oficio de vistos;

Que, mediante Oficio N° 000369-2019-CG/CGE del Secretario General de la Contraloría General de la República, solicitó a la Municipalidad Distrital de Santa Anita que efectúe la transferencia financiera bajo el marco legal de la Ley N° 30742, a fin de que la Contraloría General de la República inicie la contratación de la Sociedad de Auditoría por el monto de S/ 65,598.03 (Sesenta y cinco mil quinientos noventa y ocho con 03/100 soles) equivalente al 100% de retribución económica y el 6% de derecho de designación y supervisión (incluyendo IGV) que debe depositarse en la Cuenta Corriente N° 0000282758 del Banco de la Nación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

Que, asimismo con Informe N° 068-2019-MDSA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas indica que con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por la Contraloría General de la República es necesario se realicen las gestiones correspondientes para la aprobación de un Acuerdo de Concejo autorizando la transferencia financiera requerida;

Que, finalmente con Proveído N° 363-2019-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los documentos referidos, para ser considerados en la agenda de Sesión de Concejo;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por Unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la transferencia financiera del Pliego 150137: Municipalidad Distrital de Santa Anita hasta por la suma de S/ 65,598.03 (Sesenta y cinco mil quinientos noventa y ocho con 03/100 soles) a favor del Pliego 019: Contraloría General en el marco de la Ley N° 30742, por el periodo auditado 2018, según el siguiente detalle:

Perio. Audit.	Operación	Concepto	Especifica	Monto
2018	Transferencia Financiera	100% Retribución Económica (Incluido IGV)	2.4.1.3.1.1 A otras unidades del Gobierno Nacional	62,423.94
	Depósito en cuenta de la CGR	6% Derecho de Dcsignación o Supervisión	2.3.2.7.1.3 Auditorias	3,174.10
			Total	65,598.03

Programa : 9001 Acciones Centrales  
 Actividad : 5000003 Gestión Administrativa  
 Secuencia Funcional : 17 Gestión Administrativa  
 Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
 División Funcional : 006 Gestión  
 Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo  
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
 Especifica de Gastos : 2.4.1.3.1.1. A otras Unidades del Gobierno Nacional  
 Monto : S/ 62,423.94 Soles  
 Especifica de Gastos : 2.3.2.7.1.3 Auditorias  
 Monto : S/ 3,174.10 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA  
  
 Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA  
  
 JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO  
 ALCALDE